

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE ASPROUL

Resolución No. 001682 de 1992



COMUNICADO INFORMATIVO No. 03

Bogotá, D. C., 20 de febrero de 2026

La Mesa Negociadora se permite informar a la comunidad docente lo siguiente:

1. Que el día de hoy se llevó a cabo sesión de la Comisión Negociadora en las instalaciones del Club El Nogal, con la participación, por parte de la Universidad Libre, de los doctores Jorge Orlando Alarcón Niño, Jaime Arias López, Luis Francisco Sierra Reyes, Nelson Oswaldo Duque Luque y Magda Patricia Corredor; y, por parte de ASPROUL, de las doctoras y doctores Katherine María Girón Domínguez, Claudia Eliana Plazas Castañeda, Eduardo Díaz Figueroa, Diego María Guzmán, Edgar Enrique Bulla Melo, Álvaro Eduardo Garzón Saladen y Francisco Elider Valencia Valencia.
2. Que la Universidad Libre presentó un informe sobre el comportamiento actual del proceso de matrículas, señalando que, a la fecha, se encuentran pendientes de matrícula financiera un total de 4.500 estudiantes, discriminados así: Bogotá (1.514), Barranquilla (1.309), Cali (669), Cartagena (296), Cúcuta (221), Pereira (317) y Socorro (39).
3. Que la Universidad expuso los distintos proyectos de mejoramiento que se vienen adelantando en algunas seccionales, entre ellos los relacionados con el colegio, así como otros proyectos en fase de planeación, frente a los cuales se prevé la participación del estamento docente.
4. Que se analizó la Cláusula 13 del pliego de peticiones, de carácter nuevo, referente al reconocimiento del fuero sindical para los integrantes del comité sindical de la Sede Bogotá, evidenciándose acercamientos entre las partes frente a su alcance.
5. Que las partes acordaron suspender, a partir del veinte (20) de febrero de 2026, la etapa de arreglo directo hasta el once (11) de marzo de 2026 a las 10:00 a.m., fecha en la cual se reanudará la reunión de la Comisión Negociadora. No obstante, en caso de que los representantes de la Universidad cuenten con disponibilidad, la reunión podrá adelantarse durante la primera semana del mes de marzo.
6. Que, en el marco de la etapa de arreglo directo, las partes formularon las siguientes propuestas para su respectivo análisis: la Universidad Libre propone una vigencia de la Convención Colectiva por tres (3) años, correspondientes a 2026, 2027 y 2028; por su parte, los representantes de ASPROUL consideran que la discusión sobre la vigencia debe postergarse hasta que se defina el incremento salarial y sus componentes.

Atentamente,

COMISIÓN NEGOCIADORA